

LA GACETA.

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

5.ª SERIE.

TEGUCIGALPA. NOVIEMBRE 20 DE 1879.

NUMERO 56.

SUMARIO.

Memoria presentada al Soberano Congreso por el Secretario General, sobre el Departamento de Fomento.

RELACIONES EXTERIORES.—Carta autógrafa del General Don Mariano Ignacio Prado, Presidente del Perú, acreditando al Doctor Don Tomás Lama, con el carácter de Ministro Residente cerca del Gobierno de esta República.—Autógrafo del Señor Presidente de esta República, reconociendo al Doctor Lama en su carácter de Ministro Residente del Perú.—Acuerdo en que se nombra á Don Gaston Foulcher, Vice Cónsul de Honduras en la ciudad de Burdeos.

GOBERNACION.—Acuerdos rehabilitando en el ejercicio de sus derechos políticos á los Señores Julian Garcia i Eusebio Mancoya. Acuerdo en que se concede al Gobernador Político del Departamento de Choluteca licencia indefinida, i se nombra, interinamente, al General Don Vicente Williams, Gobernador del mismo Departamento.—Acuerdo en que se nombra á Don Antolin Armas, Tesorero Municipal de la Ciudad de Yoro.—Acuerdo en que se previene que desde el 1.º de Enero del año entrante deje de haber Municipalidad en el pueblo de Nueva Armenia, i se agregue como auxiliar al de San Buenaventura.—Acuerdo en que se previene que la Municipalidad de Danli, por vía de gracia, pueda usar de papel común en todas las gestiones que tenga que entablar i sostener sobre reclamos de bienes pertenecientes á fundaciones piadosas.—Acuerdo en que se nombra á Don Juan Evangelista Melgar, Inspector de Policía i Hacienda para los círculos de Guarita, Candelaria i Camasca, en el Departamento de Gracias.

FOMENTO.—Acuerdo en que se aumenta el sueldo del Oficial 1.º de la Direccion de Correos.

GUERRA.—Acuerdo en que se confiere al Teniente Coronel Don Silvestre Herradora el grado de Coronel efectivo.

INSERCCIONES.

FINQUIPOS.

Poder Ejecutivo.

Memoria de Fomento, Agricultura i Comercio.

HONORABLES SEÑORES DIPUTADOS:

Tengo la satisfaccion de continuar los informes que os debo sobre la conducta administrativa del Gobierno. Voi á comparecer del ramo de Fomento.

Telégrafos.

La mucha estension i la poca poblacion del país hacian de primera necesidad el establecimiento del telégrafo, medio indispensable para una administracion activa, i para el ensanche de las relaciones particulares i comerciales.

Por las enunciadas consideraciones, el Gobierno, en acuerdo de 9 de Octubre de 1876, previno se diese principio á la construccion de líneas telegráficas. Esta obra tuvo los estropiezos de la falta de recursos, i lo que es peor, de la ignorancia i la preocupacion asidas á la idea pesimista de que en Honduras no puede hacerse algo de provecho. El Gobierno, en donde halló cooperacion né en los pueblos que aun no están marcados por pretensiosas i ridículas ideas le oposicion sistemática, i que, por lo

mismo, se prestan gustosos á ayudar en cualquiera obra que importe un beneficio público.

El éxito ha correspondido á los esfuerzos del Gobierno. Hai construidas 692 millas de telégrafo: están en comunicacion telegráfica los Departamentos de Tegucigalpa, Choluteca, La Paz, Comayagua, Santa Bárbara Copan. Gracias i el puerto de Amapala: el país está en la misma comunicacion con las Repúblicas de Guatemala, el Salvador i Nicaragua: hai funcionando 18 oficinas telegráficas: existen en Trujillo materiales de telégrafo para 100 leguas, los que serán aprovechados para unir aquel puerto con Yoro, Cedros i Tegucigalpa: los postes están colocados, casi en toda la línea, i esta ha llegado ya al Valle de los Anjeles: en Puerto Cortés hai materiales telegráficos para 50 leguas, i se utilizarán en unir á ese puerto i el de Omoa con San Pedro Sula i Santa Bárbara: la línea está en construccion: en breve llegarán á Amapala materiales para 100 leguas, que servirán para unir á Tegucigalpa con los Departamentos de El Paraíso i Olancho: para estas líneas se ha empezado á colocar los postes. La construccion de las líneas, el establecimiento de las oficinas, i los materiales empleados i existentes cuestan \$104,169-2 centavos. Segun el presupuesto formado por el Superintendente de telégrafos, para concluir las líneas en construccion i establecer 50 oficinas mas, se gastarán \$52,000. El Gobierno abriga la esperanza de que en todo este año quedarán en servicio 1,547 millas de telégrafo, con 68 oficinas: en todas direcciones quedará cruzado el territorio por el hilo telegráfico, en provecho del comercio i de la administracion pública. (Anexo A.)

La construccion de las líneas se ha hecho con grande economia, debido á que el Gobierno ha tomado la empresa por su cuenta directa, economizando así fuertes erogaciones en pago de contratistas, i debido ademas á que los pueblos, en algunas obras i en el corte i colocacion de mucha parte de los postes, han contribuido con sus servicios gratuitos.

El movimiento de ingresos i egresos en las oficinas telegráficas, es el que sigue: valor de los despachos oficiales \$30,073-50 centavos; valor de los despachos particulares, \$4,672-50: total \$34,746. El valor de los egresos importan \$21,421-84 centavos: resulta á favor del telégrafo la suma de \$13,324-6 centavos. (Anexo B.)

El Gobierno celebró con el Señor J. A. de Braam, en 7 de Junio de 1877, una contrata por la que de Braam se comprometió á tender un cable telegráfico sub-marino desde Puerto Cortés hasta el cabo de San Antonio en la isla de Cuba, donde se unirá con las líneas que de allí parten para Europa, Estados Unidos de Norte América, Istmo de Panamá i islas Antillanas. Ultimamente se han recibido informes de que el contratista ha formado una compañía anónima para efectuar la empresa, i de que

el Gobierno de España le ha permitido establecer en el cabo de San Antonio la estacion para el cable sub-marino. Es indudable que se realizará esa grande empresa. Como para ello el Gobierno de Honduras ha tomado iniciativa i dió facilidades i recomendaciones para que la idea del empresario fuese acogida en algunas de las Repúblicas vecinas, en correspondencia á esos oficios el Señor de Braam suscribió jenerosamente una obligacion particular que hace nominal el pago de las anualidades de \$10,000 con que el Gobierno se comprometió en la contrata á subvencionar la empresa. Si esta se lleva á cabo, como lo espero, la República estará en comunicaciones instantáneas con el mundo sin erogar ni un centavo. (Anexo C.)

Correos.

Por disposiciones dictadas en 31 de Marzo de 1877 se intrudujeron algunas reformas en la Administracion de correos, á la que se ha dado organizacion i regularidad. Antes de 1877 el comercio casi no aprovechaba las pocas líneas de correos que existian: no habia ni prontitud ni garantía para el cambio de comunicaciones. Comunmente preferian los particulares pagar por su cuenta correos que les llevasen ó trajesen correspondencia.

Hoi existen seis líneas principales de correos i siete accesorias. Las comunicaciones en el interior i con el extranjero se verifican, desde dos veces por mes, hasta tres veces por semana. En las Administraciones de correos, segun el informe del Administrador Jeneral, el movimiento total de correspondencia i encomiendas, ascendió en el año anterior, á 95,994 piezas.

Los sellos postales que existian eran muy defectuosos, tanto por ser muy ordinarios en su clase, como por no prestarse á la division de varios i pequeños valores que se necesitan para el fácil pago de las distintas especies de correspondencia. Por este motivo el Gobierno dispuso hacer un nueva emision de sellos postales: estos están ya en uso i llevan el retrato del Jeneral Don Francisco Morazan, segun lo acordado por el Gobierno que, por tal medio, quiso dar un testimonio de aprecio á la memoria de aquel hombre ilustre que supo representar la causa mas digna de la adhesion de los hondureños.—la nacionalidad de Centro-América.

Las oficinas de correos se encuentran convenientemente establecidas i bien provistas de la mayor parte de los enseres que necesitan. Para ello el Gobierno ha tenido que hacer considerables gastos, pues casi nada existia en el importante ramo de correos. Conocida ya en la práctica la nueva organizacion, i hechas las observaciones referentes á la manera de constituir definitivamente el servicio postal, el Gobierno, sobre la base de la esperiencia obtenida, dará la lei que corresponde para el completo arreglo de la Administracion de correos. (Anexo D.)

Caminos i puentes.

Los caminos i puentes han sido conservados i aun reparados. Para este efecto, cada año, la Secretaría de mi cargo ha dado á los Gobernadores políticos las órdenes é instrucciones convenientes.

Notando que la reparacion de los caminos se hacia muy imperfectamente, debido á que se carecia de herramientas i de un buen sistema para llevar á cabo los trabajos, i observando ademas que para abrir nuevas vías de comunicacion nunca habia acumulados fondos suficientes, á causa de que la contribucion de caminos daba productos insignificantes que se gastaban en cada pueblo, no pudiendo formar de esta suerte un total considerable para hacer buenas reparaciones de los caminos, ó para invertirlos en nuevas vías de comunicacion, por los motivos expuestos, el Gobierno modificó el reglamento de caminos de 30 de Enero de 1875, previniendo en acuerdo de 6 de Setiembre de 1877, que los productos de la contribucion en efectivo pasasen de las Municipalidades á las Intendencias para formar un fondo itinerario suficiente para atender á los gastos que deben hacerse en compra de herramientas, pago de ingenieros i apertura de nuevos caminos.

El fondo itinerario que ha ingresado á las Intendencias se ha dispuesto que lo inviertan los Gobernadores políticos en compra de herramientas, para que los trabajadores de los pueblos que prestan su contribucion personal puedan hacer buenas reparaciones en los caminos. Estos en muchos Departamentos se han mejorado notablemente, debido, en mucha parte, á la distinta inversion que hoy se da al fondo itinerario. (Anexo E.)

Con respecto á la apertura de nuevas vías de comunicacion, á caminos carreteros de que tanto necesita el país, el Gobierno cree que por hoy para su construccion que requiere grandes gastos, no puede bastar el fondo itinerario. Para tener buenas carreteras se necesita que se afecte una renta especial i de alguna consideracion, si es que lo permiten las circunstancias del Erario, ó que el Gobierno arbitre recursos extraordinarios por medio de alguna conveniente negociacion. Parece indudable que uno de los medios citados ha de ponerse en práctica, pues ya es imperiosa la necesidad que se experimenta de poner en comunicacion al comercio del interior con las costas del Sur i del Norte por medio de dos caminos carreteros. La formacion de estos implica el desarrollo del comercio i de la agricultura, i la venida de inmigrantes al país. Vivimos en el aislamiento, i debemos comunicarnos. El Gobierno espera que tomareis en cuenta esa materia de vital interés.

Los puentes se han reparado, i construido algunos nuevos: entre estos figuran los de los rios "Chiquita" i "Guacerrique." Se ha acordado la construccion

de puentes en los rios del "Hombre" i "Hernando López;" pero no ha sido dado disponer de los recursos necesarios para realizar esas importantes obras.

Ferrocarril.

En 26 de Diciembre de 1876 se recuperó la vía férrea que habia sido dada en arrendamiento á los Señores Debroth i Kraft, i que permanecia casi en total abandono. En repararla se ha gastado, hasta el último de Julio del año anterior, la suma de \$78,817 76 centavos, incluyendo en esta cantidad el valor de los productos de la misma vía, invertido en las reparaciones, construccion de puentes, &c.

El camino de hierro fué hecho desde el principio bajo muy malas condiciones, así es que su buen estado para el servicio sólo puede ser relativo. Cada año requiere la seccion del Ferrocarril costosas reparaciones. Para el Gobierno ha sido i es verdaderamente oneroso distraer con frecuencia sus recursos para atender á la conservacion de la línea férrea, i esto sin lograr que llegue á un perfecto estado; pero siendo muy útil la seccion del Ferrocarril para el comercio del Norte, el Gobierno ha creído de su deber sostenerla en las mejores condiciones posibles.

El Señor Doctor Bernhard, que durante las Administraciones de los Señores Arias i Leiva tuvo para los asuntos del Ferrocarril el carácter de Comisionado especial de Honduras en Londres, ha continuado con el mismo carácter. Hace poco tiempo que regresó de Europa, i ha presentado á la Secretaría de mi cargo un informe sobre el resultado de sus trabajos, i las proposiciones que se le han hecho para continuar la empresa del Ferrocarril. Para lo que tengais á bien resolver, os presento el informe i las propuestas contenidas sustancialmente en dicho documento. (Anexo F.)

La cuestion del Ferrocarril es para Honduras la mas difícil i trascendental. El malhadado asunto del Ferrocarril que ha traído al país deshonor i descrédito que no merece, no solo afecta los actuales intereses de la República, sino tambien, i lo que es mas grave, los intereses del porvenir. Sabido es que el porvenir próspero de los países Centro-americanos, i en particular de Honduras, se cifra en el crédito exterior, i éste no es posible mientras no se dé una solucion satisfactoria i honrosa al negociado del Ferrocarril.

El Gobierno juzga que para obtener buenos resultados en la espinosa materia de que me ocupo, debe empezarse por inspirar confianza en el exterior, manteniendo en el país una situacion sólida i regular que ofrezca eficaces garantías: debe continuarse esclareciendo los oscuros problemas que ofrecen los empréstitos del Ferrocarril, tanto para justificar al país que es inocente, como para definir la responsabilidad que en justicia le corresponde; i debe proseguirse haciendo convenientes arreglos para la ejecucion de la empresa, que entrañen la extincion de la deuda i la no intervencion del Gobierno como empresario. En la opinion del Gobierno todo lo que no sea proceder de esta suerte, no es mas que ahondar el abismo. A vuestra sabiduría corresponde resolver tan árdua i trascendental cuestion.

Casa de Moneda.

De grande utilidad se ha considerado el establecimiento de un cuño nacional. Honduras es, por excelencia, país minero, i á la mano están los metales para la acuñacion: esta trae la ventaja de impulsar la explotacion de las minas,

como se veía prácticamente cuando se acuñaba moneda de cobre en esta ciudad. Por otra parte, la acuñacion de moneda nacional evitará las pérdidas que muchas veces produce la extraccion de la plata en pasta, i dará en cambio numerario suficiente para todas las transacciones. Hoy, el comerciante, el agricultor, el industrial, aun poseyendo crédito i propiedades, ven paralizadas ó entorpecidas sus transacciones ó empresas, á causa de las constantes crisis que ocasiona la falta de dinero en el mercado.

El Gobierno se propone que las condiciones de las monedas de la República sean tales, que permitan una moderada circulacion fuera del país, para que en el interior quede siempre el numerario suficiente para las transacciones. Acuñar mejor moneda que la que corrientemente circula en Centro-América, es indebido, porque habria pérdida con su total exportacion, i porque no se llenaria el objeto de que haya el dinero circulante necesario en el país. Acuñar moneda de inferior clase á la de las monedas corrientes en nuestros mercados, seria depreciar desventajosamente la moneda nacional, é impedir casi por completo su circulacion en el exterior, lo que no es conveniente. El Gobierno, pues, á este respecto, tiene la opinion de que debe adoptarse un término medio.

La clase de moneda, su peso i su ley, á juicio del Gobierno, deben ser como sigue:

CLASE DE MONEDAS.	PESO EN GRAMOS	LEY EN MILESIMOS
1 peso	100 ets.	25 00..... 900 milésimos
50 "	"	12 50..... " "
25 "	"	6 25..... " "
10 "	"	2 50..... 335 " "
5 "	"	1 25..... " "

Para las pequeñas transacciones se acuñarán monedas de cobre de un centavo i de medio centavo, con la ley de 1,000 milésimos, i peso de 4.50 i 2.25. Os presento las primeras muestras de la moneda, i en breve someteré á vuestra consideracion un proyecto de lei monetaria.

La casa de moneda está bajo la direccion intelijente del Señor Don Juan Connor, con quien el Gobierno ha celebrado una contrata, en virtud de la cual por la mensualidad de \$ 500, el contratista Señor Connor se ha hecho cargo de dirigir el establecimiento i de dar la moneda acuñada, siendo de su cuenta los gastos de la acuñacion. En la actualidad están para terminarse los trabajos de organizacion del cuño, i me es satisfactorio anunciaros que dentro de muy poco tiempo empezará á circular la moneda nacional. (Anexo G.)

Agricultura.

Con el restablecimiento de la confianza pública, i bajo el amparo de las efectivas garantías acordadas á la propiedad, el espíritu empresario ha despertado, i hace sentir su accion particularmente en la industria agrícola. Hace pocos años que la agricultura estaba limitada en el país á pequeñas siembras de tabaco i de caña de azúcar, de maiz i frijol: de dos años á esta parte casi en todos los Departamentos se han empezado á hacer grandes plantaciones de café, i se ha ensanchado notablemente la siembra del tabaco i de la caña de azúcar.

Convencido el Gobierno de que la prosperidad del país depende, en gran manera, del arraigo i crecimiento de la industria agrícola, en 29 de Abril de 1877, decretó una lei en que se acuerdan las mas amplias garantías i exenciones en favor de los agricultores nacionales i extranjeros.

La lei de fomento de agricultura ha empezado á proporcionar beneficios á los agricultores i á los agentes que estos necesitan para el sostenimiento i éxito de sus empresas. La enunciada lei tiene un carácter fundamental, así es que la mayor parte de sus disposiciones, necesitan de leyes reglamentarias para que su ejecucion sea mas fácil i eficaz. El Gobierno se propone llevar á cabo oportunamente, la reglamentacion que corresponde. (Anexo H.)

Digna es la industria agrícola de fijar vuestra atencion. Hoy el comercio del país se sostiene casi artificialmente. Un país cuya exportacion de productos agrícolas i manufacturados no es equivalente ó superior á la importacion de los artículos ó efectos que consume, no puede estar, económicamente, en condiciones regulares; no puede tener un comercio próspero que descansa sobre sólidas bases. Honduras, por largo tiempo, no podrá ser un país manufacturero; tiene que ser, por sus elementos i por las aptitudes de sus habitantes, un país esencialmente agrícola. Se necesita, pues, á todo trance, proteger i desarrollar la agricultura.

Comercio

El comercio de la República ha tomado mayores i considerables proporciones, como lo demuestra el aumento de los registros de mercaderías en las Aduanas. El comercio vive de la confianza, del crédito, i á estos elementos, producto de la paz, se debe principalmente el progreso obtenido en las transacciones comerciales.

Como la suerte del comercio depende de que haya medios de transporte, fáciles i frecuentes para el cambio de los productos en los mercados, el Gobierno ha atendido, en todo lo que le ha sido posible, al establecimiento de medios de transporte. Ha continuado subvencionando la línea de vapores del Pacífico que tocan en el puerto de Amapala: ha pagado á la Compañía de dicha línea una fuerte suma que se le adeudaba por subvenciones no satisfechas: ha subvencionado con la suma de \$2,000 anuales al vapor Norte-americano "E. B. Ward," que tiene la obligacion de arribar en las costas del Norte, á los puertos de Trujillo, Roatan é Irióna, i á los embarcaderos de Balfate i la Ceiba, i que está comprometido á prestar servicios al Gobierno en el transporte de correspondencia, empleados, colonos i efectos destinados al servicio público: ha concedido la exencion de los derechos de puerto á la Compañía Anglo-francesa cuyos vapores han comenzado á tocar en Puerto Cortés, i se trata de hacer un arreglo definitivo para la venida mensual, á los puertos del Norte, de los vapores de la espresada Compañía: últimamente se ha convenido con el Agente de la Compañía del Pacífico que toque en Amapala, cada mes, un vapor mas, por la módica subvencion de \$1,200 anuales.

Es indudable que el nuevo vapor, que tocará en Amapala dará mayores facilidades al comercio; i que el vapor Norte-americano "E. B. Ward," que hará principalmente el comercio de frutas entre Honduras i los EE. UU., proporcionará considerables utilidades á los comerciantes i agricultores de la costa del Norte. Es un hecho comprobado que el comercio de frutas que se hace por medio de vapor, da mas seguros i mayores rendimientos que el que se hace comunmente en la costa por medio de buques de vela. Respecto á los vapores de la línea Anglo-francesa, es evidente que favorecerán en gran manera el desarrollo de los intereses comerciales del país. (Anexo I.)

Los comerciantes de Puerto Cortés han dirijido al Gobierno una memoria sobre la situacion i necesidades de la costa del Norte, contiene puntos de verdadero interés, i el Gobierno opina que es conveniente acordar en favor del comercio nacional justas medidas que lo apoyen i protejan. Os acompaño la memoria de que hago mérito, para que resolvais lo que estimeis debido. (Anexo J.)

Con el fin de poner á los hondureños en contacto con el comercio de Cuba, para obtener la venta de ganado bajo las condiciones mas ventajosas, el Gobierno, en 31 de Marzo del año anterior, hizo una concesion para el establecimiento de un vapor "correo nacional ganadero," entre los puertos de la Isla de Cuba i su adyacente de Pinos, i los de Puerto Cortés, Trujillo é Irióna; en la costa Norte de Honduras. Es inquestionable que los hondureños reportarian mucho provecho teniendo un vapor que, con regularidad i frecuencia, trasportase sus ganados al mercado de Cuba, para obtener allí todas las ventajas de que se aprovechan los agentes intermediarios en el negocio de exportacion i venta de ganado. Para establecer ese medio de transporte, el concesionario cuya empresa debia importar cuantiosos gastos, necesitaba ó de una fuerte subvencion, ó de una proteccion indirecta i eficaz en favor de la empresa. El Gobierno optó por el segundo medio, por creerlo mas conveniente para los intereses del país i del concesionario. La concesion ha caducado por no haberse puesto en servicio el vapor ganadero en la primera quinceña de Enero próximo pasado. No obstante, la necesidad i la justicia aconsejan insistir sobre tan importante asunto, escogiendo los medios de dar libertad, facilidades i ventajas al comercio de los hondureños con la Isla de Cuba, á virtud del establecimiento de una línea de vapores ganaderos.

El Gobierno ha recibido propuestas para hacer venir al país colonos de las Canarias é inmigrantes de California. Es de primordial interés para Honduras promover una buena inmigracion, pero sabido es que, para realizar satisfactoriamente ese fin, se necesitan recursos de alguna importancia. (Anexo K.)

Medidas especiales para favorecer la Industria i la Agricultura.

Siendo el tabaco uno de los productos mas valiosos del país, el Gobierno ha atendido á mejorar el sistema de cultivo, lo mismo que á perfeccionar la elaboracion de puros i cigarrillos. Para este efecto, en el año de 77 se celebró una contrata con D. Santiago Palacios, la que fué rescindida en el año anterior, por mútuo disenso; habiéndose celebrado nueva contrata con Don Anselmo Valdés.

Por cuenta del Gobierno, i bajo la direccion sucesiva de los contratistas mencionados, se ha establecido en la ciudad de Santa Rosa una manufactura de tabaco que ha servido no solo para la mejor elaboracion de dicho artículo, sino tambien como escuela práctica en donde han adquirido ó perfeccionado sus conocimientos algunos manufactureros del país en el ramo de tabacos.

Como medida especial para ensanchar la siembra de café i dar patrimonio á los pueblos, se han comprado algunos terrenos que el Gobierno ha cedido á aquellos bajo la condicion de que los cultiven en determinado tiempo. En el distrito de Sabanagrande, en breve van á ser distribuidas con el expresado objeto, 1,723 manzanas de tierra.

Exposición Nacional.

Por acuerdo de 31 de Marzo del año próximo pasado se dispuso verificar una exposición de los productos naturales, agrícolas é industriales del país, en el mes de Setiembre de cada año. La primera exposición se efectuó en Setiembre último. Aunque fué muy poco el tiempo que se empleó para preparar la exposición, no obstante dió resultados verdaderamente satisfactorios. La exposición fué modesta por sus proporciones, pero muy significativa porque hizo ostensibles las aptitudes de los hondureños i las variadas riquezas de nuestro privilegiado suelo. Con motivo de nuestra exposición el Presidente de la República inició la idea, la grande idea de realizar una exposición Centro-americana. El pensamiento del primer Jefe del Estado ha sido acogido con aplauso por la prensa de los países vecinos i del exterior. ¡Ojalá nos sea dado ver el día feliz en que Centro-América se muestre unida en un gran certamen del trabajo i de la industria! (Anexo L.)

Ramon Rosa.

Tegucigalpa, Marzo 20 de 1879.

RELACIONES EXTERIORES.

Carta autógrafa del General Don Mariano Ignacio Prado, Presidente del Perú, acreditando al Doctor Don Tomás Lama, con el carácter de Ministro Residente cerca del Gobierno de esta República.

MARIANO IGNACIO PRADO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PERU. A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

Señor:

Siendo mi mas constante i vehemente deseo cultivar i estrechar las relaciones de amistad i de buena armonía que felizmente existen i se mantienen inalterables entre el Perú i Honduras, me apresuro á informar á Vuestra Excelencia que he elegido al Doctor Don Tomás Lama, con el objeto de que resida en esa República con el carácter de Ministro Residente.

El convencimiento particular que tengo de las cualidades que distinguen al Doctor Lama i de su celo por el servicio, no me dejan la menor duda respecto del modo como desempeñará las altas funciones que se le han confiado.

Deseo que la persona de este Ministro sea grata á Vuestra Excelencia i que le honre con una benévola acogida, dándole entera fé i crédito á cuanto dijere en nombre del Perú, i muy especialmente cuando hable á Vuestra Excelencia de mi anhelo por conservar las buenas i amistosas relaciones i cordial inteligencia con esa República, por cuya prosperidad i la de Vuestra Excelencia hago los votos mas sinceros.

Dígnese Vuestra Excelencia admitir la espresion de mi mas alta consideración.

(F.) **MARIANO I. PRADO.**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(F.) **MANUEL IRIGOYEN.**

Dada, firmada, sellada i refrendada por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en la Casa de Gobierno en Lima, á los doce dias del mes de Abril, del año de mil ochocientos setenta i nueve.

Autógrafo del Señor Presidente de esta República, reconociendo al Doctor Lama en su carácter de Ministro Residente del Perú.

MARCO AURELIO SOTO.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A Su Excelencia el General Don Mariano Ignacio Prado, Presidente de la República del Perú.

Señor:

Del puerto de Amapala me ha remi-

tido S. E. el Doctor Don Tomás Lama la carta en que Vuestra Excelencia se sirve informarme que ha elegido al expresado caballero con el objeto de que resida en esta República, con el carácter de Ministro Residente, nombramiento que ha hecho Vuestra Excelencia con la noble mira de cultivar i estrechar las relaciones de amistad que felizmente existen i se mantienen inalterables entre el Perú i Honduras.

Me es en extremo satisfactorio el feliz pensamiento que ha tenido Vuestra Excelencia al acreditar en Honduras i en las demas Repúblicas de Centro-América, un Ajente Diplomático que coadyuve á hacer mas íntimas i fructuosas las relaciones del Perú con esta República i demas países centro-americanos.

Cuando las circunstancias permitan á S. E. el Señor Lama, presentarse en esta Capital, me será muy agradable asegurarle personalmente, que aprecio en alto grado la mision que es á su cargo, tanto por ser la espresion de los sentimientos amistosos del Gobierno de Vuestra Excelencia, como por estar encomendada á un ciudadano del Perú, á quien abonan señalados merecimientos.

Agradeciendo á Vuestra Excelencia su constante anhelo por conservar la mas cordial inteligencia entre esta República i el Perú; i haciendo sinceros votos por la prosperidad de la República Peruana, i por la de Vuestra Excelencia, me es honroso suscribirme con la mas distinguida consideración de Vuestra Excelencia, leal i buen amigo.

(F.) **MARCO A. SOTO.**

(F.) **RAMON ROSA.**

Escrita en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á los once dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta i nueve.

Acuerdo en que se nombra á Don Gaston Foulcher, Vice-Cónsul de Honduras en la ciudad de Burdeos.

SECRETARIA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Noviembre 14 de 1879.

Estimando conveniente á los intereses del comercio de la República el establecimiento de un Vice-Consulado en la ciudad de Burdeos; i en consideración á los satisfactorios informes que el Gobierno ha recibido sobre las buenas cualidades que distinguen á Don Gaston Foulcher; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al espresado Sr. Foulcher, Vice-Cónsul de Honduras en la ciudad de Burdeos.—Comuníquese i rejístrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

GOBERNACION.

Acuerdos rehabilitando en el ejercicio de sus derechos políticos á los Señores Julian Garcia i Eusebio Montoya.

SECRETARIA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1879.

Traida á la vista la solicitud elevada á conocimiento del Gobierno por Don Julian Garcia, en la que pide se le rehabilite en sus derechos de ciudadano que perdió por haber sido procesado por el delito de injurias á la autoridad: i

Considerando: que el peticionario ha cumplido el término de su condena, segun consta de los documentos que debidamente requisitados acompaña á su solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad la espresada solicitud; i

2.º—Que este acuerdo se publique en el periódico oficial, para que surta sus efectos.—Comuníquese i rejístrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

SECRETARIA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Noviembre 10 de 1879.

Traida á la vista la solicitud de Don Eusebio Montoya en la que pide se le rehabilite en sus derechos políticos que perdió por haber sido sentenciado por el delito de injurias á la autoridad: i

Considerando: que segun los documentos que acompaña el peticionario, se comprueba que satisfizo la multa que le fué impuesta en la 2.ª Instancia; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Rehabilitar en sus derechos políticos al Señor Montoya; i que este acuerdo se publique en el periódico oficial para que surta sus efectos.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se concede al Gobernador Político del Departamento de Choluteca licencia indefinida, i se nombra, interinamente, al Jeneral Don Vicente Williams, Gobernador del mismo Departamento.

SECRETARIA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Noviembre 8 de 1879.

Habiendo manifestado al Gobierno Don Vicente Sanchez que no le es posible, por motivos de salud i sus muchas ocupaciones, continuar en el ejercicio de la Gobernación política del Departamento de Choluteca, cargo que ha estado desempeñando; i siendo justas las causales expuestas en varias ocasiones por el Señor Sanchez, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder al Señor Sanchez licencia indefinida; i

2.º—Nombrar, interinamente, al Jeneral Don Vicente Williams, Gobernador del expresado Departamento de Choluteca.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se nombra á Don Antolin Armijo, Tesorero Municipal de la ciudad de Yoro.

SECRETARIA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1879.

Con vista de la terna formada por el Gobernador Político del Departamento de Yoro; i en consideración á los satisfactorios informes que el Gobierno ha recibido sobre las cualidades que distinguen á Don Antolin Armijo, por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Tesorero municipal de la ciudad de Yoro.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se previene que desde el 1.º de Enero del año entrante deje de haber Municipalidad en el pueblo de Nueva Armenia i se agregue como auxiliar al de San Buenaventura.

SECRETARIA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Noviembre 15 de 1879.

Traida á la vista la solicitud elevada al Gobierno por la Municipalidad del pueblo de Nueva Armenia, en la que, despues de hacer presentes sus dificultades para tener Municipio, á causa del reducido número de habitantes que ha quedado en el pueblo, con motivo de la emigración, piden que se les agregue al pueblo de San Buenaventura. Visto el informe que sobre el particular ha dado el Gobernador político de este Departamento, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que desde el primero de Enero del

año entrante deje de haber Municipalidad en el pueblo de Nueva Armenia, i se agregue, como auxiliar, al de San Buenaventura.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se previene que la Municipalidad de Danlí, por vía de gracia, pueda usar de papel comun en todas las jestionés que tenga que entablar i sostener sobre reclamos de bienes pertenecientes á fundaciones piadosas.

SECRETARIA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Noviembre 5 de 1879.

Con vista de la anterior solicitud elevada á conocimiento del Gobierno por la Corporación Municipal de la ciudad de Danlí, en la que, por vía de gracia, pide que se le conceda usar de papel comun en todas las jestionés que tenga que entablar i sostener sobre reclamos de bienes pertenecientes á las fundaciones piadosas existentes en su jurisdicción; i

Considerando atendibles las razones en que la Municipalidad de Danlí apoya su solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad dicha solicitud; i

2.º—Comunicar este acuerdo á las autoridades correspondientes, para que produzca los efectos legales.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se nombra á Don Juan Evangelista Melgar, Inspector de Policía i Hacienda para los círculos de Guarita, Candelaria i Camasca, en el Departamento de Gracias.

SECRETARIA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1879.

En atención al buen servicio público, i á las cualidades de Don Juan Evangelista Melgar, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Inspector de Policía i Hacienda para los círculos de Guarita, Candelaria i Camasca, en el Departamento de Gracias, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

FOMENTO.

Acuerdo en que se aumenta el sueldo de Oficial 1.º de la Direccion Jeneral de Correos.

SECRETARIA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Noviembre 12 de 1879.

En atención al recalcido i constante trabajo que tiene el oficial 1.º de la Direccion Jeneral de Correos, con motivo del nuevo arreglo dado al servicio de dicha oficina, conforme á las estipulaciones de la Union Postal Universal; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que el Oficial 1.º de la Direccion Jeneral de Correos devengue el sueldo de cuarenta pesos mensuales. Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

GUERRA.

Acuerdo en que se confiere al Teniente Coronel Don Silvestre Herradora el grado de Coronel Efectivo.

SECRETARIA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1879.

En consideración á la lealtad, honradez i servicios prestados al país por el Teniente Coronel Don Silvestre Herradora, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conferirle el grado de Coronel efectivo del ejército de la República; i

2.º—Que por la Secretaría respectiva se le estienda el correspondiente despacho.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

INSERCIONES.

Acuerdo, asimilando en el porte la correspondencia para Honduras, con la que circula en el interior de esta República.

El Gobierno—Con presencia del art. 5.º de la Convencion postal ajustada con Honduras en 5 de Marzo del año próximo pasado, en que se fija la tarifa para el cobro del porte de la correspondencia que se cruza entre esta i aquella República.

Considerando: que la tarifa establecida últimamente por la Direccion Jeneral de Correos de Honduras, para la correspondencia interior, rebaja notablemente el valor de portes en comparacion de los fijados por el citado art. 5.º, i que terminantemente hace extensiva esa rebaja á los de la correspondencia de esta República.

Teniendo á la vista la comunicacion de 30 de Setiembre último, con que aquel Director Jeneral de Correos remite la tarifa referida, i en que propone que en Nicaragua no se sujete á más altos portes la correspondencia de Honduras.

En obsequio de la reciprocidad i consultando el interés del comercio de ambas Repúblicas.

ACUERDA:

Art. 1.º Por la correspondencia particular que se envíe por las estafetas de la República á la de Honduras, se cobrará á razon de cinco centavos por cada media onza ó fraccion de ella: quedando así equiparada en su porte, al que se cobra segun la tarifa vijente por la que circula en el interior.

Art. 2.º—El presente acuerdo comenzará á rejir el 1.º de Noviembre próximo.

Comuníquese.—Managua 16 de Octubre de 1879.—Zavala.—El Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra, accidentalmente encargado del Ministerio de la Gobernacion—Elizondo.

La situacion.

Ha venido á nuestras manos el número 226 del Diario Oficial del Salvador, en el que encontramos un artículo de fondo verdaderamente notable por los conceptos claros, definidos i enérgicos que en él se espresan; reproducimos al pié de estas líneas ese escrito, para conocimiento de nuestros lectores.

Al observar á los Gobiernos de Guatemala, el Salvador, Honduras i Nicaragua, empeñados en la fecunda tarea de armonizar los intereses de la política con las exigencias del progreso, para vivificar el cuerpo social que cada uno de ellos administra i encaminarlo cual conviene, sin echar en olvido la unidad de miras que deben presidir á esa política en obsequio de la suerte comun, no puede uno ménos de calificar de bonancible i satisfactoria la situacion de estos países, tan favorecidos por la naturaleza con sus valiosos dones.

En el número de "El Guatemalteco" correspondiente al 2 del mes próximo anterior, dimos cabida á un artículo titulado "La paz de Centro-América:" en él esplicamos sin rodeos ni ambigüedades el programa del Gobierno del Señor Jeneral Barrios en lo que concierne á la tranquilidad de estos países, i las fundadas esperanzas que nacen de la union íntima i franca entre el mismo Jefe Supremo de Guatemala i los del Salvador, Honduras i Nicaragua, para deducir de tal estado de cosas la seguridad de que la paz se conservará á des-

pecho de los malos manejos del Gobernante de Costa-Rica.

El periódico oficial del Salvador manifiesta de un modo que no deja lugar á dudas, la resolucion de aquel Gobierno de mantenerse firme en el sentido indicado, para que las cuatro Repúblicas, unidas por vínculos indisolubles, no cesen de disfrutar de los beneficios del concierto i del orden.

Semejante declaratoria robustece la perspectiva de bienestar i dicha para Guatemala, el Salvador, Honduras i Nicaragua. En vista de ella, no es dado imponer al asentimiento de la conciencia de los pueblos la posibilidad de una lucha que todos rechazan i que no podría nacer mas que de la mala voluntad de unos pocos ilusos que en un rincón de Centro-América se forjan las absurdas esperanzas de echar por tierra á los mandatarios que hoy están unidos i que descansan no solo en la fuerza de que disponen, sino principalmente en el apoyo moral que les prestan los pueblos todos que ellos administran i á los que prodigan los beneficios del buen Gobierno, fuente copiosa de dicha para los gobernados. Pero parece que no solo en un extremo del territorio centroamericano se alberga el pequeño número de adversarios, sino que tambien en tierra extraña anda vagando uno ú otro descontento que lleva en la frente la señal del crimen i que arrastra la cadena de sus malos antecedentes i de su siniestra codicia, llevando una vida devorada por la perversidad i por los mas torpes instintos. Ya irán desengañándose unos i otros de la inutilidad de sus esfuerzos al contemplar el espectáculo de la armonía i del progreso que reinan en las cuatro Repúblicas amigas i aliadas, en donde el astro del bienestar derrama sus resplandores con esa fúlgida luz que ofusca los ojos de los hombres criminales que abdican la razon i atentan contra los intereses de su propia patria.

Siempre es satisfactorio hablar de la situacion tranquila i progresista de que se disfruta i proclamar mui alto, una vez mas, que no lastimarán nuestros oídos los lamentos de la viuda, ni la aguda queja que desde el fondo del alma lanza el infeliz huérfano cuyo padre sucumbiera en el campo de batalla. Los recursos i la enerjía de pueblos i gobiernos se consagran á promover el bien de todos, para hacer posible la felicidad de la patria.

Reproducimos en seguida el mencionado artículo del Diario Oficial del Salvador, órgano del digno Gobierno de aquella República amiga i aliada.

Dice así:

"Decíamos en el editorial del número 207 de este Diario, que para que haya verdadera paz en Centro-América debe mantenerse á todo trance el concierto i la armonía con las demas Repúblicas i especialmente con los Gobiernos vecinos, sin faltar á la mútua i recíproca lealtad á que nos obligan sus mas caros intereses

"En el número 213 se reprodujo el artículo que el órgano oficial de Guatemala publicó sobre la necesidad de conservar la paz en todo Centro-América, como elemento fecundo para las buenas i fraternales relaciones entre sus Gobiernos, á fin de que puedan dedicarse á hacer mas espeditos los trabajos del engrandecimiento i progreso de estos países.

"El "Diario Oficial" salvadoreño aceptó en todas sus partes los conceptos del editorial citado, i se unió sinceramente á las ideas espresadas sobre la conducta que deben observar estos Gobiernos, para evitar que en sus respectivos territorios se fomenten trastornos políticos que pudieran amenazar la tranquilidad jeneral.

"Pues á pesar de tan francas i enérgicas manifestaciones, parece que no todos tienen todavia un completo convencimiento de que las Repúblicas de Guatemala, Honduras i el Salvador, marchan en perfecto acuerdo i obran de buena fé en sus relaciones.

"Rechazamos con entereza tan infundados recelos, que no pueden nacer mas que de cálculos maquiavélicos para producir vacilacion en las jentes sencillas que no están al corriente de la marcha que llevan las relaciones internacionales centro-americanas.

"Los Gobernantes de Guatemala, Honduras, Nicaragua i el Salvador, se colocarán siempre á la altura de su honra i dignidad. Los Jenerales Barrios i Zavala i los Doctores Soto i Zaldívar, guardando un respeto inviolable á los vínculos que los ligan recíprocamente, están resueltos á cumplir honradamente los deberes que les imponen sus mismos compromisos, impidiendo que se alimenten maquinaciones que puedan alterar de cualquier modo el reposo i el orden de cada una.

"Los Gobiernos referidos son verdaderamente aliados: i no á medias, ni por circunstancias escepcionales, ni por conveniencia de actualidad—están aliados por el pensamiento i la idea; aliados por la realidad, resueltos á observar fiel i lealmente los pactos celebrados, para que la paz no ceda al empuje de las revueltas de partida.

"La República del Salvador, por su parte, mira como suya la causa política de sus vecinas Guatemala, Honduras i Nicaragua, i el Doctor Zaldívar sabrá mantener esa unidad que debe consolidar la fuerza para combatir cu. q. elemento extraño que venga á alterar la paz que hoy disfrutamos i la cordialidad que norma la política actual entre las cuatro Repúblicas.

"Para el Gobierno del Salvador no han pasado desapercibidas las constantes maquinaciones que el Gobernante de la República de Costa-Rica ha puesto en accion para interrumpir la marcha pacífica que llevamos, ó promover conflictos protejiendo de todas maneras á los emigrados salvadoreños, emigrados voluntarios, i á los de las otras Repúblicas, que, aprovechándose del espíritu revolucionario que domina en el Jeneral Guardia, han estudiado el modo de esplotar su vanidad i su ambicion, para arrancarle recursos con que mitigar las necesidades que por su misma condicion de revoltosos anarquizadores están espuestos á sufrir

"Nada importa que el Gobernante de Costa-Rica aliente esperanzas locas, ni procure con su proteccion á los emigrados tener en constante alarma á estos Gobiernos para producir una estagnacion funesta en los negocios, con detrimento del trabajo i de la paz. En su caso, sabremos rechazar todo intento revolucionario i castigar severamente á los autores de los males i de las desgracias que se quieran traer al suelo de Centro-América

"Lamentamos la conducta estraviada que lleva el Gobernante de Costa-Rica, procurando así el retroceso, el decaimiento de la prosperidad nacional con perjuicio de aquel pueblo laborioso que, estamos ciertos, lamenta tambien con hondo pesar la marcha torcida en que ha colocado al país, esponiéndolo á la decadencia i á la ruina.

"La prensa salvadoreña ha podido combatir los proyectos insensatos i las miras hostiles del Jeneral Guardia respecto del Salvador, pero se ha abstenido de hacerlo mirando por la honra de estos países en el exterior, donde siempre se nos ha juzgado desfavorablemente con menoscabo de nuestro nombre i de nuestro crédito, que, hablando en verdad, está mal parado en las plazas extranjeras á causa de la inestabilidad del orden i de la paz.

"Pero ya es preciso decirle enérgicamente al Gobernante de Costa-Rica, que la política que observa con los otros Gobiernos de Centro-América tendrá que ser mas funesta para él; i por desgracia, tambien para el honrado i sensato pueblo costarricense, porque lo hundirá en el descrédito i en el retroceso.

"Nada podrán sus locas ambiciones contra cuatro Gobiernos amigos, que, en su caso, así como hoy son uno en el pensamiento, mañana serán uno en la accion.

"El Doctor Zaldívar, que siempre ha sido un modelo de lealtad en sus relaciones amistosas, no habiendo jamás incurrido ni el acto mas pequeño de felonía, estamos íntimamente convencidos de que por su parte sabrá cumplir digna i honradamente los pactos i compromisos que le ligan con las otras secciones amigas; i que rechazará cuanto tienda á alterar el buen sentido, la buena intelijencia que norman hoy sus relaciones políticas con Guatemala, Hondur-

as i Nicaragua, persuadido de que esas relaciones serán fecundas para estas Repúblicas en moralidad i en bienestar; en ese progreso que engrandece i dignifica, que enriquece é ilustra consolidando los cimientos de la felicidad en el porvenir."

La Gaceta Oficial de Costa-Rica, correspondiente al 25 de Octubre último, trae el siguiente decreto

TOMAS GUARDIA.

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO I PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

Que el "Diario Oficial" de la República del Salvador, en su número 226, correspondiente al 26 de Setiembre próximo pasado, comienza con un editorial calumnioso i agresivo al Gobierno de ésta; i que si bien le precede el mote "No Oficial," basta, aparte de su carácter, que aparezca en dicho Diario, para que se tenga por expresion de aquel Gabinete, en cuyo caso no debe mirarse con la indiferencia que merece por sus conceptos; en uso de las omnímodas facultades de que estoy investido,

DECRETO:

Art. único.—Suspéndense las relaciones oficiales de Costa-Rica con la República del Salvador, mientras el Gobierno de esta última no dé al de la primera, cumplida satisfaccion acerca del editorial aludido.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á 14 de Octubre de 1879.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, JOSE MARIA CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion, Guerra i Marina, RAFAEL MACHADO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, SALVADOR LARA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, MANUEL ARGUELLO.

FINIQUITOS.

Los infrascritos Contadores de la Oficina Jeneral de Cuentas de la República.

CERTIFICAN: que el Señor Don Nicolás Urbina, por medio de su representante lejítimo Don José Antonio Mejía Bárcenas, ha presentado la cuenta de los fondos que administró como Intendente de Hacienda del Departamento de Choluteca en los meses de Enero á Mayo del año económico próximo pasado, la cual no ha merecido ningun reparo; habiéndosele por lo mismo, declarado solvente con la Hacienda pública en quince de Octubre último: que tambien ha presentado por medio del Señor Mejía Bárcenas, la cuenta de los fondos que tuvo á su cargo en aquel Departamento, como Administrador de la Renta de Aguardiente en los meses espesados, i de Rentas, en los de Junio i Julio últimos, la cual mereció algunos reparos, que fueron deshechos por acuerdo supremo de 29 de Octubre próximo pasado: habiéndosele declarado, en sentencia de ocho del corriente, solvente con la Hacienda Pública, de conformidad con el citado acuerdo.

En consecuencia, i para que le sirva de correspondiente finiquito, se le estienda la presente en Tegucigalpa, á once de Noviembre de mil ochocientos setenta i nueve.

M. LARDIZABAL. P. BONILLA.

Oficina Jeneral de Cuentas de la República.—Tegucigalpa.

Los infrascritos Contadores de la Oficina Jeneral de Cuentas de la República.

CERTIFICAN: que el Señor Teniente Coronel Don José Antonio Mejía Bárcenas, ha presentado la cuenta de los fondos que administró como Tesorero Especial del Gobierno en los siete primeros meses del corriente año; i que no habiendo merecido ningun reparo, con fecha ocho de este mes se le ha declarado solvente con la Hacienda Pública.

En consecuencia, i para que le sirva de correspondiente finiquito, se le estienda la presente en Tegucigalpa, á once de Noviembre de mil ochocientos setenta i nueve.

M. LARDIZABAL. P. BONILLA.

Oficina Jeneral de Cuentas de la República.—Tegucigalpa.

TIPOGRAFIA NACIONAL—CALLE DE LA ESTACION.